



## **ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de junio de 2022

**VISTO**, el Expediente N° 015-EMPDDH/2022, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, Resolución N° 001-EMPDDH/2022, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de dos (2) hornos microondas y un (1) horno eléctrico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000,00).

Que mediante Disposición N° 07-CA-EMPDDH/22 del 06 de mayo de 2022 se aprueba el llamado a Contratación Directa N° 14/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000,00), agregándose con posterioridad la imputación preventiva complementaria en la partida correspondiente de la diferencia de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$53.700,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentran agregadas al expediente las invitaciones a ofertar y difundir, en las que se indican los mecanismos electrónicos de obtención del Pliego de Bases y Condiciones Particulares citado que rige la contratación y, según constancias agregadas al expediente del caso, se ha publicado asimismo en la página web del Ente Público, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que se han cursado invitaciones a VEINTITRÉS (23) proveedores del ramo, de los cuales NUEVE (09) son proveedores del REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO (REPEM), por lo que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, y de su artículo 10 en cuanto a la invitación a un mínimo de dos proveedores de dicho registro. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, según surge de las actuaciones se ha comunicado la invitación a ofertar a las siguientes entidades: UAPE – UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CAFED - CÁMARA DE FABRICANTES DE ELECTRODOMÉSTICOS.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 14/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la única oferta perteneciente a RICARDO OMAR DA RONCO [CUIT N° - 20-07766100-0] por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$139.700,00). Por lo expuesto, sin perjuicio de lo que se indicará seguidamente, no se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones en lo relativo a la obtención de un mínimo de dos ofertas a conseguir en la presente modalidad de contratación.

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, mediante correo electrónico del día 13 de mayo de 2022 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas al único oferente.

Que el día 17 de mayo de 2022 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, verificando que el oferente no posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó que el oferente no posee sanciones laborales ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), según consta en el certificado emitido de fecha 17 de mayo de 2022.

Que, asimismo y en uso de sus facultades el día 17 de mayo de 2022, la Sub-Área Compras intimó al oferente, a que en el plazo de tres (03) días y bajo apercibimiento de desestimación de la oferta, dé cumplimiento con determinados recaudos formales exigidos en el Pliego de



Bases y Condiciones Particulares. Este requerimiento fue cumplimentado en tiempo y forma por el oferente.

Que, por su parte, la Coordinación General del Ente Público mediante la Nota CG N° 77/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, en su carácter de área requirente, realizó la evaluación técnico-económica de la oferta de acuerdo a los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas e informó que si bien los electrodomésticos ofertados superan el monto estimado inicialmente por esa coordinación, se ha verificado que los precios ofertados para los productos, ambos de primera línea, se corresponden con precios de mercado, adjuntando documentación emanada de fuentes comerciales vinculadas a la marca de los bienes ofrecidos que así lo comprueba. Asimismo, expresó que es necesario proseguir con la adjudicación por tratarse de bienes de vital importancia para uso del personal de este organismo.

Que la Sub-Área Compras, en observancia con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones del Ente Público, mediante Informe N° 08/2022 expone que la oferta presentada cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recomendando en consecuencia, según las explicaciones del informe técnico, adjudicar la contratación al oferente RICARDO OMAR DA RONCO [CUIT N° - 20-07766100-0] por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$139.700,00) por resultar su oferta admisible y conveniente a los requerimientos técnicos solicitados.

Que, mediante correo electrónico del día 1° de junio de 2022 se comunica el resultado del informe precitado al oferente y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, si bien como se ha adelantado el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones exige obtener un mínimo de dos ofertas en los procedimientos de contratación directa como el presente, en la última oración de su segundo párrafo dispone que por decisión fundada se podrá adjudicar en procedimientos con oferta única.

Que, en tal sentido, en función de las particularidades expuestas por la Coordinación General del Ente Público vinculadas a la importancia de la adquisición de los bienes de caso, que hace a necesidades primordiales del personal de este ENTE PÚBLICO, en particular abocado a tareas operativas en el predio de 17 hectáreas bajo administración de este organismo interjurisdiccional, y considerando que actualmente no existe equipamiento que permita disponer servicios adecuados de cocina/comedor para este personal, máxime

teniendo presente la época invernal en curso, esta Coordinación entiende que corresponde hacer uso de la facultad prevista en la última oración del artículo 16 del segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones y adjudicar la presente contratación directa al único oferente presentado con carácter de excepción.

Que el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 67/2022.

Que de conformidad con lo manifestado por la Coordinación General y demás constancias obrantes en el legajo electrónico del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 en el marco de la emergencia sanitaria vigente según lo establecido por los Decretos PEN N° 260/2020, N°167/2021 y N° 867/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, corresponde aprobar lo actuado en la presente contratación y adjudicarla en los términos antedichos con carácter de excepción conforme a lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo, última oración, del Reglamento de Contrataciones.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y  
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 14/2021 que propicia la adquisición de dos (2) hornos microondas y un (1) horno eléctrico, según lo solicitado por la Coordinación General del ENTE PUBLICO.

Artículo 2°.- Adjudícase con carácter de excepción y por las razones expuestas en los considerandos de la presente, en uso de lo dispuesto por el artículo 16, última oración del segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, la Contratación aprobada en el artículo 1° a RICARDO OMAR DA RONCO [CUIT N° - 20-07766100-0] por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$139.700,00), de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Impútese la suma referida en el artículo 2° de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
[ EX ESMA ]

Ente Público  
Espacio para la Memoria y para la  
Promoción y Defensa de los Derechos  
Humanos

*“Las Malvinas son argentinas”*

Artículo 4º.- Encomiéndase a la Sub-Área Compras el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados con quienes se suscribirá una orden de compra por medios electrónicos, remítase a la Sub-Área Compras para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

## **DISPOSICIÓN N° 013-CA-EMPDDH/2022**